



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2025-A-MDP/LC

Pichari, 21 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 811-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 21 de agosto de 2025, de la oficina General de Asesoría Legal, Informe N° 2226-2025/MDP/GDEAT/FWWA/G, de fecha 21 de agosto del 2025, Informe N° 027-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C, de fecha 19 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo N° 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 91-2025-MDP/LC, de fecha 10 de junio del 2025 se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/.8,000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2025, ha sido designado mediante acta de fecha 18 de Agosto del 2025 y está integrado por: a) Presidente, Freddy Walter Vargas Aviles con DNI N° 28309435; b) Secretario Técnico, Evert Huamani Ucharima con DNI N° 41115570; c) Primer miembro, Tito Soto Escobar con DNI N° 42204752 y d) Segundo miembro, Genoveva Caetano Huaman con DNI N° 48682227;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Artículo N° 18 Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDEAT elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;

Que, con Informe N° 027-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C, de fecha 19 de agosto del 2025, el Coordinador de PROCOMPITE, eleva a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2025, de la Actividad: "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", para su respectiva evaluación;



Que, la Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, mediante Informe N° 2226-2025/MDP/GDEAT/FWWA/G, de fecha 21 de agosto del 2025, eleva a la Gerencia Municipal, las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2025, de la Actividad: "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", para su aprobación, mediante acto resolutivo Indicando que las Bases se ha elaborado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 numeral 18.1 del Reglamento de la Ley 29337; aprobado por Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;

Que, con Opinión Legal N° 811-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 21 de agosto de 2025, la oficina General de Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar las bases del proceso concursable PROCOMPITE 2025, en marco de la actividad, Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco;



Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE - 2025, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Cacao, Café, Piña, Plátano, Pitahaya, yuca, hortalizas, Guanábana, Chocolate y derivados, Café y derivados, Derivados de Piña, Derivados de Plátano, Derivados de coco, Derivados de Cítrico, Derivados de Porcino, Carne de porcino, Leche fresca, Miel de Abeja, Paco, Trucha, Panes y Otros Productos, Confecciones Textiles, ladrillos, Ecoturismo, Vivencial y de Aventura, Gastronomía, Bebidas saludables, Hospedajes, Artesanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Pichari, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2025, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y demás áreas de la entidad, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

